

Glosario de términos laborales

A

Actividad Económica.

1/Conjunto de acciones que contribuyen a generar la oferta de bienes y servicios, sean o no de carácter legal, y que se dan en un marco de transacciones que suponen consentimiento entre las partes. Incluye las actividades del sector primario para el autoconsumo, excepto la recolección de leña. Excluye actos redistributivos, monetarios o en especie, que no suponen una contribución a la oferta de bienes y servicios. Esto significa que se sitúan fuera de un marco de transacciones y las personas que se benefician de ello no realizan una actividad económica, aunque puedan hacerse de un ingreso, tal y como quienes se dedican al robo, al fraude o a la mendicidad abierta o disfrazada.

Actividad No Económica.

1/Conjunto de acciones realizadas para mantener el funcionamiento cotidiano de los hogares e incluso de una comunidad, que implican una serie de tareas necesarias para la reproducción de las condiciones de operación de la sociedad, pero no se realizan dentro de un marco de transacción entre las partes.

Activos.

(Ver “Población Económicamente Activa (PEA)”).

Afiliación Sindical.

1/Incorporación de trabajadores remunerados a un sindicato, el cual tiene la capacidad de negociar las condiciones laborales de un trabajador frente a una empresa.

Ámbito Agropecuario.

1/Abarca el conjunto de actividades económicas del sector primario: agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca.

Ámbito No Agropecuario.

1/Abarca las actividades económicas de los sectores: a) Secundario (industria extractiva, transformación, electricidad y construcción); b) Terciario (comercio, restaurantes y hoteles,

comunicaciones y transportes, gobierno, y otros servicios).

Antecedente Laboral.

1/(Véase “Condición de experiencia laboral”).

Años Promedio de Escolaridad de la Población Económicamente Activa (PEA).

1/Es el número de años de educación formal que, en promedio, ha cursado la Población Económicamente Activa (PEA).

Antigüedad en el Trabajo Actual.

1/Tiempo durante el cual una persona ha estado trabajando de manera ininterrumpida para la misma unidad económica en su trabajo principal, independientemente de los cambios de puesto o funciones que haya tenido dentro de la misma. Se considera que un trabajador, ya sea subordinado o independiente, no ha interrumpido su vínculo laboral con su actual trabajo, siempre y cuando no haya suspendido su colaboración por un periodo mayor a un año. En el caso de los trabajadores que realizan actividades cíclicas o estacionales, se considera que no han interrumpido su relación con la unidad económica si éstos declaran haber trabajado sólo algunos meses al año durante dos o más años consecutivos para la misma unidad económica.

Áreas más Urbanizadas.

1/Comprende a las localidades con 100 000 o más habitantes.

Áreas menos Urbanizadas.

1/Comprende a las localidades con menos de 100 000 habitantes. Se clasifican en urbano medio (de 15 000 a 99 999 habitantes), urbano bajo (de 2 500 a 14 999 habitantes) y rural (menos de 2 500 habitantes), conforme al número de habitantes.

Asalariados.

(Ver “Empleados Asalariados”).

Asegurado (IMSS):

el trabajador o sujeto de aseguramiento inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos de la Ley.

Asegurado Permanente (IMSS):

aquél que tenga una relación de trabajo por tiempo indeterminado.

Asegurado Eventual (IMSS):

aquél que tenga una relación de trabajo para obra determinada o por tiempo determinado en los términos de la Ley Federal del Trabajo.

Ausente Temporal con Vínculo Laboral.

1/Persona que cuenta con una ocupación, la cual no desempeñó en la semana de referencia por vacaciones, enfermedad u otro motivo, sin que por ello se pierda el nexo con la unidad económica (Ver “Vínculo Laboral”).

Ausente Temporal de su Ocupación o Ausente Temporal del Trabajo.

1/Persona que tiene un empleo, trabajo o negocio propio, el cual no desempeñó durante la semana de referencia.

Ausente Temporal sin Vínculo Laboral.

1/Persona que declara contar con una ocupación que no desempeñó durante la semana de referencia, y por la cual no está percibiendo ingresos y regresará a ella después de la semana de levantamiento. Cuando las personas en esta situación declaran que están buscando una ocupación, se les considera como desempleados, y cuando no lo buscan se les cataloga como inactivos.

B

Beneficiario (IMSS):

el cónyuge del asegurado o pensionado y a falta de éste, la concubina o el concubinario en su caso, así como los ascendientes y descendientes del asegurado o pensionado señalados en la Ley.

Búsqueda de Trabajo.

1/Acciones que realizaron los no ocupados para tratar de obtener un empleo o iniciar un trabajo independiente.

C

Condición de Acceso a Instituciones de Salud.

1/Es la situación que distingue a la población ocupada, según cuente o no con atención médica en instituciones públicas o privadas, derivada de su trabajo principal.

Condición de Actividad.

1/Es la situación que distingue a la Población en Económicamente Activa (PEA) de la Población Económicamente Inactiva (PEI), según las personas hayan desempeñado o no una actividad económica, en el periodo de referencia.

Condición de Búsqueda de Otro Trabajo.

1/Situación que distingue a la población ocupada, según haya realizado o no actividades concretas para tratar de conseguir un empleo o iniciar un trabajo independiente. En esta condición se encuentran también los que, estando ocupados, realizan la búsqueda con la finalidad de cambiarse de trabajo o para tener más de uno.

Condición de Búsqueda de Trabajo Adicional.

1/Situación que caracteriza a la población subocupada que ha realizado actividades concretas para contar con otro trabajo, además del que desempeña.

Condición de Disponibilidad de Contrato Escrito.

1/Situación que distingue a los trabajadores subordinados y remunerados, según cuenten o no con un contrato por escrito que regule su relación laboral con la unidad económica para la que trabajan (Ver "Contrato Laboral Escrito").

Condición de Disponibilidad de Establecimiento.

1/ Situación que distingue a las unidades económicas, según cuenten o no con un establecimiento, para desarrollar su actividad económica. Incluye puesto fijo, oficina, despacho, taller, tienda, escuela y cualquier otro tipo de establecimiento.

Condición de Disponibilidad para Trabajar.

1/ Situación que distingue a la población Económicamente Inactiva (PEI) en inactiva disponible e inactiva no disponible, según su interés y capacidad efectiva por participar o no en actividades económicas.

Condición de Experiencia Laboral.

1/ Situación que distingue a la población desocupada, según haya desarrollado o no una actividad económica con anterioridad.

Condición de Inactividad.

2/Criterio de clasificación de la Población Económicamente Inactiva (PEI), de acuerdo con el motivo de su inactividad, en: Estudiantes, Amas de Casa, Pensionados o Jubilados y Otros Inactivos. De esta clasificación se dispone de estadísticas sólo para la ENE, pero no para la ENOE.

Condición de Ocupación.

1/Situación que distingue a la Población Económicamente Activa (PEA) en ocupada y desocupada, según el desempeño de una actividad económica o la búsqueda de un trabajo, respectivamente.

Contrato Colectivo de Trabajo.

3/ Contrato celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patrones (o uno o varios sindicatos de patrones), con objeto de establecer las condiciones conforme a las cuales debe prestarse el trabajo en una o más empresas o establecimientos, según el Artículo 386 de la Ley Federal del Trabajo.

Contrato Laboral Escrito.

1/ Pacto o convenio que se realiza, por escrito, entre el trabajador y la unidad económica para la que trabaja, en el cual se establecen los derechos y obligaciones que rigen su relación laboral.

Cuenta Propia en Actividades no Calificadas.

1/ Es el trabajador por cuenta propia que desarrolla tareas diferentes a las profesionales, técnicas, educativas, del arte, los espectáculos, del deporte y de las funciones directivas del sector privado.

D

Dependientes Económicos en los Hogares.

Población con edades por debajo de los 14 años, sumada a la Población Económicamente Inactiva de cada hogar.

Derechohabiente (IMSS):

asegurado, pensionado y los beneficiarios de ambos, que en los términos de la Ley tengan vigente su derecho a recibir las prestaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social (o de alguna otra Institución de Seguridad Social).

Desocupados.

(Ver “Población Desocupada”).

Desocupados Encubiertos.

(Ver “Población Disponible para Trabajar”).

Destajista.

(Ver “Trabajadores a Destajo”).

Disponibles.

(Ver “Población Disponible para Trabajar”).

Duración de la Desocupación.

1/ Es el tiempo transcurrido desde el día de inicio de las primeras acciones destinadas a encontrar un trabajo hasta la última fecha que se suspendió la búsqueda. El tiempo de búsqueda debe ser continuo; si ésta se suspende por dos o más semanas, la duración se debe contabilizar a partir de su reinicio.

Duración de la Jornada de Trabajo.

1/ Número de horas normales y extraordinarias laboradas por los ocupados que desempeñaron su actividad durante el periodo de referencia.

E

Emplazamiento a Huelga.

3/Pliego de peticiones que los trabajadores deben presentar por escrito al empleador, en el cual se señala el propósito de utilizar el procedimiento de huelga, en caso de que no se satisfagan dichas peticiones, conforme a lo estipulado por el Artículo 920 de la Ley Federal del Trabajo.

Empleador o Patrón.

1/ Es el trabajador independiente que emplea personas a cambio de una remuneración económica en dinero o en especie.

Empleados (Encuesta Industrial Mensual):

Comprende al personal dedicado a la planeación, dirección y supervisión técnica y administrativa en relación con el proceso productivo o con los servicios auxiliares de la producción y el que desempeña tareas relativas a la contabilidad, administración, archivo, investigación, ventas, publicidad, vigilancia, seguridad o tareas generales de oficina, sean o no sindicalizados. Incluye a los propietarios, socios activos y trabajadores familiares que reciben remuneración fija.

Empleados (Maquiladora de Exportación):

Son las personas (hombres y mujeres) que se dedican a la planeación, dirección administrativa y que desempeñan tareas relativas a la contabilidad, archivo, investigación, desarrollo de ventas, publicidad, vigilancia, seguridad o tareas generales de oficina. Se incluye al personal extranjero si sus salarios son pagados por el establecimiento.

Empleados (Empresas Constructoras):

Comprende al personal cuyas funciones son de dirección gerencia, administración, contabilidad, ventas, archivo, trabajos generales de oficina o personal especializado en la planeación, etcétera. Excluye al personal contratado por subcontratistas.

Empleados Asalariados.

4/Personas que, según las normas internacionales, realizan algún trabajo por un sueldo o salario en metálico o en especie. Se clasifican en: a) Empleados Trabajando, que son las personas que efectivamente trabajaron durante la semana anterior a la semana en que se realiza la entrevista correspondiente; y b) Empleados con Empleo pero Sin Trabajar (“Ausentes”), que son las personas que no están trabajando temporalmente, pero mantienen un vínculo formal con su empleo, ya sea con goce de sueldo o con garantía de reintegrarse al terminar la contingencia o en fecha previamente acordada.

Empleados Independientes.

3/Personas que realizan algún trabajo para obtener beneficios o ganancia familiar en metálico o en especie. Se clasifican en: a) Empleadores; b) Miembros de Cooperativas; c) Trabajadores por Cuenta Propia; d) Trabajadores Familiares Sin Pago; y e) Dedicados a Producir Bienes para

Autoconsumo. Se agrupan también en: i) Empleados independientes trabajando; y ii) Los que tienen una empresa, pero no trabajan por alguna razón específica.

Empleo.

1/ Circunstancia que otorga a una persona la condición de ocupado, en virtud de una relación laboral que mantiene con una instancia superior, sea ésta una persona o un cuerpo colegiado, lo que le permite ocupar una plaza o puesto de trabajo. Las personas con empleo constituyen un caso específico de personas que realizan una ocupación.

Empleo Inadecuado.

4/Empleos que, conforme a las normas internacionales, subutilizan las capacidades de los trabajadores, o bien estos operan en condiciones que limitan su bienestar. Puede clasificarse en: a) Inadecuado en Relación con las Competencias Personales, cuando existe una subutilización del capital humano (trabajadores); b) En Relación con los Ingresos, cuando las remuneraciones de los trabajadores son limitadas; y c) En Relación con las Condiciones Generales de Trabajo cuando estas no reúnen los requerimientos de la Ley, de la salud o de un adecuado ambiente laboral.

Empleo Informal.

4/Puestos de trabajo que ofrecen las unidades del sector informal, es decir, las unidades catalogadas como empresas de hogares, dedicadas a la producción de bienes o a la prestación de servicios, que no constituyen una entidad jurídica independiente del hogar propietario ni de los miembros del mismo y que no llevan una contabilidad completa que permita distinguir claramente las actividades de producción de la empresa y las demás de sus propietarios. Puede incluirse en esta definición también a los trabajadores que, aunque no laboren en unidades informales, realizan su trabajo en condiciones de ausencia de vínculo con un empleador o por su cuenta sin contar con los permisos correspondientes.

Empleo Precario.

2/Empleos que reúnen una o más de las siguientes características: a) Carecen de prestaciones; b) Se rigen únicamente por un contrato verbal; c) Aquéllos cuya jornada laboral rebasa los horarios máximos establecidos por la legislación correspondiente; d) No perciben remuneración alguna, o ésta es inferior al monto equivalente de dos salarios mínimos vigentes en la zona y fecha en que se levante la encuesta respectiva.

Empresas Constituidas en Sociedad y Corporaciones.

1/ Unidades económicas del sector privado que operan bajo alguna modalidad de sociedad mercantil. Incluye las empresas multinacionales. Excluye las unidades económicas que están organizadas como asociaciones civiles.

Empresas y Negocios.

1/ Unidades económicas orientadas al mercado, cuyo propósito es la rentabilidad. Se clasifican en: a) empresas constituidas en sociedad y corporaciones y b) negocios no constituidos en sociedad.

Encuesta Nacional de Empleo (ENE).

2/ Instrumento estadístico, mediante el cual se conforma una base de información de la población de 12 años y más de edad, sobre las características ocupacionales y de desocupación, así como sobre otras variables demográficas y económicas que permiten profundizar el análisis del ámbito laboral. Sus resultados son representativos al nivel nacional y estatal y clasificados por sexo, grado de urbanización, grupo de edad, etc. La Encuesta la levantó el INEGI con cobertura nacional en los años 1988, 1991, 1993, 1995, 1997 y 1999, y con cobertura nacional y estatal en 1996 y 1998. Posteriormente se realizaron 19 levantamientos trimestrales con cobertura nacional y estatal a partir del segundo trimestre de 2000 y hasta el último de 2004. En 2005 la ENE fue sustituida por la Encuesta Nacional de la Ocupación y el Empleo (ENOE).

Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).

1/ Instrumento estadístico, mediante el cual se conforma una base de información de la población de 14 años y más de edad, sobre las características ocupacionales y de desocupación, así como sobre otras variables sociodemográficas y económicas que permiten profundizar el análisis del ámbito laboral. Sus resultados son representativos al nivel nacional y estatal y clasificados por sexo, grado de urbanización, grupo de edad, etc. La Encuesta se levanta de manera permanente y presenta resultados con porcentajes para las principales variables laborales con periodicidad mensual, y en cifras absolutas e indicadores seleccionados con periodicidad trimestral. La ENOE sustituyó a la ENEy comenzó a aplicarse en 2005.

Establecimiento.

1/ Es el espacio físico delimitado por construcciones e instalaciones fijas al suelo (sin importar el tipo de material de las mismas, sean complejas o rústicas), donde se ha establecido una unidad con el fin exclusivo de desarrollar una actividad económica.

Estudios de Nivel Medio Superior.

1/ Comprende los grados escolares de: a) Bachillerato general; b) Tecnológico; c) Carrera técnica comercial con antecedente de secundaria; d) Normal básica con antecedente de secundaria. Incluye a las personas que aprobaron de uno a tres años.

Estudios de Nivel Superior o Profesional.

1/ Comprende los grados escolares de licenciatura, normal con antecedente de preparatoria, maestría y doctorado. Se refiere a las personas que aprobaron al menos un año académico o que concluyeron su instrucción profesional, independientemente de si obtuvieron o no el título correspondiente.

Experiencia Laboral.

1/ Conocimiento o habilidad adquirida mediante la práctica de una actividad económica.

F

Forma de Pago.

1/ Manera mediante la cual la población ocupada obtiene sus ingresos por el desempeño de su trabajo, conforme a las condiciones laborales (Ver Ingreso Laboral). Se consideran las siguientes formas de pago: sueldo, salario o jornal, a destajo, comisión, honorarios, propinas, pago en especie y ganancias.

G

Gobierno.

1/ Se refiere a las oficinas y dependencias de los gobiernos Federal, estatales, del Distrito Federal, municipales y de delegaciones del Distrito Federal, dedicadas principalmente a la administración pública. Incluye a los poderes legislativo y judicial.

Grandes Establecimientos.

1/ Unidades económicas que tienen de 251 y más trabajadores en cualquier sector de la actividad económica.

Grupos de Ocupación.

2/Forma de clasificación de los ocupados con base en las tareas o funciones específicas que desarrollaron durante la semana anterior al levantamiento de la encuesta correspondiente.

H

Hogar.

Conjunto formado por una o más personas que residen habitualmente en la vivienda y se sostienen de un gasto común, principalmente para alimentarse y que pueden ser o no parientes.

Horas Habituales de Trabajo.

1/ Número de horas, que normalmente labora la población ocupada en su trabajo principal. Se captan las horas habituales cuando el informante declara que éstas son diferentes a las trabajadas en la semana de referencia o cuando se estuvo ausente de la ocupación en dicho periodo.

Horas-empleado trabajadas (Encuesta Industrial Mensual):

Se refiere al número de horas normales y extraordinarias efectivamente trabajadas por los empleados remunerados, de planta y eventuales sean o no sindicalizados, durante el mes de referencia. Incluye el tiempo de espera normal y de preparación de labores. Excluye el tiempo de suspensión de labores por huelgas, paros, vacaciones, enfermedades, fenómenos naturales o cualquier otra causa de suspensión extraordinaria.

Horas-hombre trabajadas (Encuesta Industrial Mensual):

Se refiere al número de horas normales y extraordinarias efectivamente trabajadas por el personal ocupado remunerado (obreros y empleados), de planta y eventuales sean o no sindicalizados, durante el mes de referencia.

Horas-obrero trabajadas (Encuesta Industrial Mensual):

Se refiere al número de horas normales y extraordinarias efectivamente trabajadas por los obreros remunerados, de planta y eventuales sean o no sindicalizados, durante el mes de referencia. Incluye el tiempo de espera normal y de preparación de labores y el tiempo destinado al mantenimiento de la maquinaria y limpieza de las herramientas durante la jornada de trabajo. Excluye el tiempo de suspensión de labores por huelgas, paros, vacaciones, enfermedades, fenómenos naturales o cualquier otra causa de suspensión extraordinaria.

Horas-obrero trabajadas (Maquiladora de Exportación):

Es el número de horas normales y extraordinarias efectivamente trabajadas por los obreros (hombres y mujeres) de planta y eventuales.

Huelga.

3/ Suspensión temporal del trabajo, llevada a cabo por una coalición de trabajadores. Para este efecto los sindicatos de trabajadores se consideran coaliciones permanentes, conforme al Artículo 440 de la Ley Federal del Trabajo.

|

Incapacitados para Trabajar el Resto de su Vida o Incapacitados Permanentes.

1/ Son las personas que declararon no trabajar ni buscar un trabajo porque se reconocen con algún tipo de discapacidad (física o mental) permanente que les impide desempeñar cualquier actividad económica.

Industria Maquiladora de Exportación.

1/Unidad económica o empresa que realiza una parte del proceso de producción de un artículo hasta su fase final, por lo regular de ensamblado, la cual se encuentra en territorio nacional, y mediante un contrato de maquila se compromete con una empresa matriz, ubicada en el extranjero, a realizar un proceso industrial o de servicio destinado a transformar, elaborar o reparar mercancías de procedencia extranjera, para lo cual importa temporalmente partes, piezas y componentes, mismos que, una vez transformados, son exportados.

Ingreso Laboral o Remuneraciones al Trabajo.

1/ Es la percepción monetaria y/o en especie que recibió u obtuvo la población ocupada por el desempeño de su trabajo. Se considera sólo el ingreso neto, es decir, la cantidad de dinero que reciben los ocupados, libre de descuentos de: a) En el caso de los trabajadores subordinados, el pago de impuestos, las cuotas sindicales, y las cuotas a una institución de seguridad social; b) En el caso de los trabajadores independientes, los gastos de operación de la unidad económica y los impuestos.

Ingreso Promedio por Hora Trabajada.

1/ Es el ingreso medio obtenido por el total de los ocupados dividido entre el número de horas-hombre trabajadas.

Iniciadores de una Próxima Ocupación.

1/ Personas que en la semana de referencia no contaban con trabajo, pero tenían la expectativa de iniciar uno después de la semana de levantamiento. La ENOE considera a los iniciadores como desocupados, pero la ENE los incluía dentro de la categoría de los ocupados.

Instituciones de Seguridad Social.

1/ Organismos públicos que ofrecen a la población derechohabiente, servicios médicos, asistenciales y prestaciones sociales, con el fin de protegerla contra determinados riesgos, como accidente, enfermedad, invalidez, vejez, cesantía y muerte. Además del IMSS e ISSSTE, se consideran las instituciones de seguridad social estatales y los hospitales de PEMEX y el ISSSFAM.

Instituciones Privadas.

1/ Unidades económicas dedicadas a la prestación de servicios, educativos, asistenciales y de salud. Incluye además a cualquier otra institución que opere bajo la denominación de asociación civil.

Instituciones Públicas.

1/ Unidades económicas dedicadas a la prestación de servicios por parte de los diferentes niveles de gobierno (federal, estatal o municipal). Incluye poder judicial, poder legislativo, instituciones autónomas de educación superior, así como otras de interés público y de carácter no educativo, y cualquier otra institución que opere con fondos y/o patrimonio públicos. Se clasifican en instituciones administradas por el gobierno y no administradas por el gobierno.

Invalidez y vida, Seguro de (IMSS):

Se refiere a los pensionados que están sujetos a este tipo de seguro, correspondiente al régimen obligatorio.

J

Jefe del Hogar.

1/ Integrante del hogar al que sus miembros reconocen como tal, independientemente de si es hombre o mujer, o si contribuye o no al sostenimiento del mismo.

Jubilado.

1/ Persona retirada de su trabajo que continúa recibiendo un pago como resultado de haber cumplido con determinado número de años trabajados o por su edad.

Jurisdicción Federal.

3/ Competencia de las autoridades federales para la aplicación de las normas de trabajo, de acuerdo a lo estipulado por los Artículos 527 y 528 de la Ley Federal del Trabajo. Las empresas de jurisdicción federal son las que se encuentran en uno o más de los siguientes supuestos:

1. Operar en alguna de las 21 ramas industriales definidas en el Artículo 527 de la Ley: 1. Textil; 2. Eléctrica; 3. Cinematográfica; 4. Hulera; 5. Azucarera; 6. Minera; 7. Metalúrgica y siderúrgica, abarcando la explotación de los minerales básicos, el beneficio y la fundición de los mismos, así como la obtención de hierro metálico y acero a todas sus formas y ligas y los productos laminados de los mismos; 8. De Hidrocarburos; 9. Petroquímica; 10. Cementera; 11. Calera; 12. Automotriz, incluyendo auto partes mecánicas o eléctricas; 13. Química, incluyendo la química farmacéutica y medicamentos; 14. De celulosa y papel; 15. De aceites y grasas vegetales; 16. Productora de alimentos, abarcando exclusivamente la fabricación de los que sean empacados, enlatados o envasados o que se destinen a ello; 17. Elaboradora de bebidas que sean envasadas o enlatadas o que se destinen a ello; 18. Ferrocarrilera; 19. Maderera básica, que comprende la producción de aserradero y la fabricación de triplay o aglutinados de madera; 20. Vidriera, exclusivamente por lo que toca a la fabricación de vidrio plano, liso o labrado, o de envases de vidrio; y 21. Tabacalera, que comprende el beneficio o fabricación de productos de tabaco.
2. Ser administradas directa o descentralizadamente por el Gobierno Federal.
3. Operar bajo un contrato o concesión federal y sus industrias conexas.
4. Ejecutar trabajos en zonas federales.
5. Cuando existan conflictos laborales que afecten a dos o más entidades federativas.
6. Operar con contratos colectivos declarados obligatorios en dos o más entidades federativas.
7. Contraigan obligaciones patronales en materia de capacitación y adiestramiento de los trabajadores, y de seguridad e higiene en los centros de trabajo.

Jurisdicción Local.

3/ Competencia de las autoridades de las Entidades Federativas, en lo que se refiere a la aplicación de las normas del trabajo, que corresponde a los casos no previstos en la jurisdicción federal (Artículo 529 de la Ley Federal del Trabajo).

M

Medianos Establecimientos.

1/ Unidades económicas que tienen de 16 a 250 trabajadores en el comercio y de 51 a 250 en la industria y en los servicios distintos al comercio.

Micronegocios.

1/ Unidades económicas no agropecuarias, cuyo tamaño no rebasa 16 trabajadores en la industria y 6 trabajadores en las demás ramas productivas. Excluye a las instituciones del sector público y los servicios financieros.

Motivos para Dejar el Trabajo o Motivos para Dejar el Empleo.

1/ Comprende las causas por las cuales las personas dejaron su trabajo. Éstas se agrupan en dos tipos: razones de mercado y razones personales.

Multiocupación o Multiempleo.

1/ Caso en el que una persona tuvo o desempeñó más de un trabajo durante la semana de referencia.

N**Negocios No Constituidos en Sociedad.**

1/ Unidades económicas del sector privado de carácter formal, que no operan bajo un esquema que permita compartir los riesgos económicos. Incluye negocios establecidos, familiares o individuales, así como las actividades agropecuarias orientadas al mercado. Excluye a las unidades económicas del sector informal y a la agricultura de subsistencia.

Nivel de escolaridad.

(Ver "Nivel de Instrucción").

Nivel de Ingresos.

2/ Forma de agrupar a los ocupados, utilizando como criterio su percepción monetaria mensual y clasificándolos en rangos de ingreso, definidos en función del salario mínimo vigente en la semana de realización de la entrevista correspondiente. Se incluyen los trabajadores sin pago, catalogándolos como Sin ingreso, para mantener el universo de los ocupados.

Nivel de Ingresos.

1/ Medición de la percepción monetaria mensual de los ocupados en relación con el salario mínimo. Se consideran sólo los ingresos netos por concepto de sueldos, salarios, comisiones, propinas, y cualquier ingreso devengado por el desempeño de un trabajo.

Nivel de Instrucción o Nivel de Escolaridad.

1/ Se refiere al máximo grado de estudios aprobado por las personas en cualquier nivel del Sistema Educativo Nacional o su equivalente en el caso de estudios en el extranjero.

No Especificados.

2/ Grupo de clasificación en el que se incluye a las personas que no precisaron sus características, en relación con una o más de las variables captadas a través de la encuesta correspondiente.

O**Obreros (Empresas Constructoras):**

Comprende a los trabajadores directamente ocupados en las etapas y procesos de la construcción como albañilería, yesería, carpintería, electricidad, pintura, operadores, mecánicos, choferes, soldadores, etcétera. Incluye al personal de limpieza, veladores y bodegueros. Excluye al personal contratado por subcontratistas.

Obreros (Encuesta Industrial Mensual):

Comprende a las personas que realizan trabajos predominantemente manuales y ligados con la operación de la maquinaria y equipo (fabricación y montaje) y de supervisión (capataces), así como el personal vinculado con tareas auxiliares al proceso de producción tal como el dedicado a la limpieza, reparación, mantenimiento, despacho, almacenaje, embalaje, provisión de materias primas, transportes, etc., que hayan prestado sus servicios dentro del establecimiento o fuera de él, pero bajo control directo del mismo, sean o no sindicalizados.

Obreros (Maquiladora de Exportación):

Son las personas (hombres y mujeres) que realizan trabajos predominantemente manuales o tareas auxiliares al proceso de producción, tal como el dedicado a la limpieza, reparación, mantenimiento, despacho, almacenaje, embalaje, provisión de materias primas, carga y descarga, conducción de vehículos, etcétera.

Ocupación o Trabajo.

1/ Realización de una actividad económica, ya sea de manera independiente o subordinada.

Ocupación en el Sector Informal.

1/ Todo trabajo que se desempeña en una unidad económica considerada como informal (Ver “Empleo Informal”).

Ocupados con Prestaciones Laborales.

1/ Personas que desempeñan una ocupación y reciben algún(os) tipo(s) de bien(es) o servicio(s), en dinero o en especie, adicional a su sueldo, por parte de la unidad económica para la cual trabajan.

Ocupados sin Prestaciones Laborales.

1/ Son las personas que desempeñan una ocupación y no reciben ningún tipo de bien o servicio, adicional a su sueldo, en dinero o en especie, por parte de la unidad económica para la cual trabajan.

P

Patrón.

(Ver “Empleador”)

Pensionado.

1/ Persona a la que como prestación se le otorga un porcentaje del salario que percibía como trabajador al retirarse de la unidad económica, de manera definitiva, por problemas de salud o como consecuencia de enfermedades o accidentes de trabajo.

Pensionado (IMSS):

el asegurado que por resolución del Instituto tiene otorgada pensión por: incapacidad permanente total; incapacidad permanente parcial superior al cincuenta por ciento o en su caso incapacidad permanente parcial entre el veinticinco y el cincuenta por ciento; invalidez; cesantía en edad avanzada y vejez, así como los beneficiarios de aquél cuando por resolución del Instituto tengan otorgada pensión de viudez, orfandad, o de ascendencia.

Pequeños Establecimientos.

1/ Unidades económicas que tienen de 16 a 50 trabajadores en la industria, de 6 a 15 en el comercio y de 6 a 50 en otros servicios.

Periodo de Percepción de Ingresos por Trabajo o Periodo de Pago.

1/ Lapso en el cual se reciben los ingresos por la realización de una actividad económica.

Periodo o Semana de Levantamiento.

1/ Espacio temporal de siete días (de lunes a domingo) durante el cual el operativo de la encuesta realiza las entrevistas en las viviendas seleccionadas (Ver "Vivienda Seleccionada").

Periodo o Semana de Referencia.

1/ Es el intervalo de tiempo que comprende los siete días (de lunes a domingo) anteriores a la semana de levantamiento de la encuesta.

Personal ocupado (Empresas Constructoras):

Comprende a los trabajadores empleados y obreros, eventuales o de planta, que en el mes de referencia trabajaron bajo control o dirección de la empresa en la entidad federativa o fuera de ésta (es decir en el estado donde se ubica la empresa o en cualquier estado de la República Mexicana) con una remuneración fija o determinada, cubriendo como mínimo una tercera parte de la jornada laboral. Incluye al personal con licencia por enfermedad, vacaciones, huelgas y licencias temporales con o sin goce de sueldo. Excluye al personal con licencia ilimitada, pensionado con base en honorarios, igualas o comisiones.

Personal ocupado (Encuesta Industrial Mensual):

Comprende a todas las personas (empleados y obreros de planta y eventuales sean o no sindicalizados) que durante el mes de referencia trabajaron en el establecimiento o fuera de él, siempre que hayan sido dirigidas o controladas por éste y recibido una remuneración fija y periódica. Para esta variable debemos hacer una acotación. Incluye a: las personas que dependen directamente del establecimiento como trabajadores en huelga, personas con licencia por enfermedad, vacaciones o licencia temporal, el personal del establecimiento que trabajó fuera del mismo pero están bajo su control legal y laboral, es decir, están en nómina. Excluye a: las personas que no dependen directamente del establecimiento como aquellas que prestaron sus servicios profesionales exclusivamente a base de honorarios, comisiones, etc.; personas que laboraron en este establecimiento pero que dependían de otro legal y laboralmente; personas con licencia ilimitada y personas pensionadas o jubiladas.

Personal ocupado (Establecimientos Comerciales):

Durante el mes de referencia, es el número de personal ocupado promedio que laboró en las firmas comerciales. Se integra con la suma del personal remunerado, no remunerado, arrendado o por honorarios internos, el que está en préstamo y los vendedores exclusivamente a comisión.

Personal ocupado (Maquiladora de Exportación):

Se refiere al personal (obreros, técnicos de producción y empleados administrativos), de planta y eventual que trabajó en el establecimiento o fuera de él, bajo su dirección y control.

Personas con Empleo.

5/ Personas, que teniendo la edad especificada o más, sean Empleados Asalariados y Empleados Independientes, según las normas internacionales.

Personas Desalentadas.

(Ver "Trabajadores Desalentados").

Personas Desempleadas.

(Ver "Población Desempleada Abierta").

Población Asalariada.

1/ Es la población ocupada que percibe por parte de la unidad económica para la cual trabaja, un sueldo, salario o jornal por su trabajo.

Población con Percepciones No Salariales.

1/ Es la población ocupada que percibe por parte de la unidad económica como retribución a su trabajo, una comisión, porcentaje, honorarios, propinas o un pago a destajo.

Población de Estudio para las Características Económicas.

1/ Personas de 14 años y más de edad. Para las características económicas, se capta información de las personas de 12 años y más de edad, pero los resultados presentados referentes a la población activa son para las personas de 14 años y más de edad.

Población de 14 Años y Más.

(Ver "Población en Edad de Trabajar (PET)").

Población Desempleada Abierta, Población Desocupada, Población en Desocupación Abierta, Desocupados1/ o Personas Desempleadas.

4/ Personas que no estando ocupadas en la semana de referencia, buscaron activamente incorporarse a alguna actividad económica en algún momento del último mes transcurrido.

Población Desocupada.

(Ver "Población Desempleada Abierta").

Población Desempleada con Experiencia Laboral.

1/ Personas no ocupadas que buscaron trabajo en algún momento del último mes transcurrido y que declararon haber desarrollado con anterioridad algún trabajo.

Población Desempleada sin Experiencia Laboral.

1/ Personas no ocupadas que buscaron trabajo en algún momento del último mes transcurrido y que declararon no haber desarrollado con anterioridad ningún trabajo.

Población Disponible para Trabajar, Disponibles 1/ o Desocupados Encubiertos.

Personas que, en la semana de referencia no trabajaron, no tenían trabajo y no buscaron activamente uno, por considerar que no tenían oportunidad para ello, pero tienen interés en trabajar (Ver Condición de Disponibilidad para Trabajar).

Población en Desocupación Abierta.

(Ver "Población Desempleada Abierta").

Población Económicamente Activa (PEA) 1/o Activos.

4/ Personas de 14 años o más que durante el periodo de referencia tuvieron o realizaron una actividad económica (población ocupada) o buscaron activamente realizarla (población desocupada abierta). En la ENE se incluía en esta categoría a las personas activas de 12 y 13 años.

Población Económicamente Inactiva (PEI) o Población No Económicamente Activa (PNEA).

1/ Personas de 14 o más años de edad que durante el periodo de referencia no tuvieron un empleo ni realizaron una actividad económica, ni buscaron desempeñar una en el último mes

previo al día de la entrevista. En la ENE se incluía en esta categoría además a las personas de 12 y 13 años que no trabajaban ni buscaban trabajo.

Población en Edad de Trabajar (PET) o Población de 14 Años y Más.

Personas que por rebasar una edad especificada (14 años), se consideran aptas para trabajar, a las que en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo se les investiga su situación ocupacional, mediante la aplicación de un cuestionario básico de empleo. De acuerdo con criterios establecidos en algunos países desarrollados, la “población en edad de trabajar” es la que se sitúa entre 15 y 64 años, y en otros a partir de los 16 años. En la ENE esta población era la de 12 años cumplidos y más.

Población No Disponible para Trabajar.

1/ Personas que en la semana de referencia no trabajaron, no tenían trabajo, no buscaron activamente uno y no tienen necesidad o interés en trabajar.

Población No Ocupada.

1/ Personas que durante la semana de referencia no trabajaron ni contaban con un trabajo. Comprende tanto a los buscadores de trabajo como a los económicamente inactivos.

Población Ocupada u Ocupados.

1/ Personas de 14 o más años de edad que durante la semana de referencia realizaron algún tipo de actividad económica, estando en cualquiera de las siguientes situaciones: a) Trabajando por lo menos una hora o un día para producir bienes y/o servicios de manera independiente o subordinada, con o sin remuneración; b) Ausente temporalmente de su trabajo sin interrumpir su vínculo laboral con la unidad económica (vacaciones, permiso, enfermedad, etc.). Incluye a los ocupados del sector primario que se dedican a la producción para el autoconsumo (excepto la recolección de leña).

Población Ocupada con Acceso a las Instituciones de Seguridad Social.

1/ Personas ocupadas que cuentan con atención médica, derivada de un derecho laboral de su trabajo principal.

Población Ocupada sin Acceso a las Instituciones de Seguridad Social.

1/ Personas ocupadas que no cuentan con atención médica, derivada de un derecho laboral de su trabajo principal.

Población Subocupada, Subocupados, Subocupación o Subempleo.

1/ Personas ocupadas con la necesidad y disponibilidad de ofertar más horas de trabajo de lo que su ocupación actual les permite.

Población Total.

1/ Personas captadas por la encuesta, nacionales y extranjeras, que residen habitualmente en las viviendas seleccionadas en el momento de la entrevista. El volumen de la población total estimado por la encuesta, se ajusta a estimaciones de población elaboradas por el INEGI, con la finalidad de eliminar las fluctuaciones derivadas de los errores de muestreo inherentes a toda encuesta.

Posición en la Ocupación, en el Trabajo, Situación en el Trabajo o Categoría Ocupacional.

Clasificación de la población ocupada según su relación con los medios de producción y con la propiedad de los bienes y servicios generados en el desempeño de su trabajo, como: a) Trabajadores subordinado y remunerado; b) Empleador; c) Trabajador independiente (o autónomo); y d) Trabajador sin pago (o no remunerado).

Prestaciones Laborales.

1/ Bienes y servicios, diferentes al acceso a las instituciones de salud, en dinero o en especie, adicionales a su sueldo, que reciben los trabajadores de parte de la unidad económica para la que trabajan, como complemento a sus ingresos laborales.

Prestaciones sociales medias pagadas (Encuestas Sectoriales de INEGI): Se obtienen dividiendo el total de las prestaciones sociales pagadas entre el total del personal ocupado del mes en cuestión, al resultado se le divide, a su vez, entre los días del mes correspondiente. Comprende el monto de las percepciones que en adición al salario y al sueldo recibieron los obreros y empleados, ya sea en dinero, servicios o en especie, valorados estos últimos a su costo. Incluye pagos como aportaciones del establecimiento para servicios de alimentación, guardería y atención médica, primas por seguro de vida, seguros por riesgos profesionales, gratificaciones extras por convenio en los contratos colectivos, ayuda para deportes, aportaciones que hace el establecimiento al fondo de ahorro, cuotas que debiendo ser pagadas por los obreros fueron cubiertas por el establecimiento, indemnizaciones por despido, pagos por despido y terminación de contrato, cuotas patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto Nacional del Fondo de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), contribuciones a fondos privados de pensiones y al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR). Excluye pagos como el valor de los uniformes y ropa de trabajo proporcionados a los obreros, los gastos reembolsables como viáticos, gastos de representación y otros gastos realizados por

los obreros por cuenta del establecimiento, utilidades y aportaciones de los trabajadores al fondo de ahorro.

Promedio de Horas Trabajadas a la Semana por la Población Ocupada.

1/ Es el número de horas a la semana que en promedio trabaja la población ocupada.

Puesto, Cargo de Trabajo u Ocupación.

1/ Conjunto de funciones, obligaciones y tareas que desempeña habitualmente una persona en su trabajo, empleo u oficio.

R

Rama de Actividad Económica.

2/ Criterio de clasificación de los ocupados de acuerdo con el tipo de producto o servicio que genera la empresa, negocio o institución, en la que trabajaron durante la semana anterior a la semana en que se realiza la entrevista correspondiente.

Rangos de Salario Mínimo.

2/ Forma de agrupación del ingreso de los trabajadores, empleando como criterio el número de veces de percepción del salario mínimo vigente en el trimestre de levantamiento de la encuesta correspondiente, así como en la región del país, de que se trate.

Razón de Dependencia.

2/ Proporción que representan los dependientes económicos en los hogares, con respecto a la población ocupada.

Razones Personales.

2/ Clasificación de los ocupados que laboraron menos de 35 horas durante la semana anterior a la semana en que se desarrolla la encuesta correspondiente, cuando las causas de ese horario están relacionadas con asuntos de carácter familiar, individuales o privadas.

Razones de Mercado.

2/ Clasificación de los ocupados que laboraron menos de 35 horas durante la semana anterior a la semana en que se desarrolla la encuesta correspondiente, cuando las causas de ese horario

fueron: a) Crisis de producción o ventas; b) Falta de materias primas; c) Problemas de maquinaria, vehículos o financiamiento; d) Cualquier otra causa imputable a la empresa.

Regularidad en el Trabajo.

1/ Se refiere a la habitualidad con que las personas ocupadas se dedican a laborar en su trabajo principal durante el transcurso del año.

Relación Laboral.

(Ver "Vínculo Laboral").

Remuneraciones.

5/ Sueldos, salarios y prestaciones en dinero, pagados a los trabajadores que dependen de un empleador.

Remuneraciones medias pagadas (Encuestas Sectoriales de INEGI):

Se obtienen dividiendo el total de las remuneraciones pagadas entre el total del personal ocupado del mes en cuestión, al resultado se le divide, a su vez, entre los días del mes correspondiente. Comprende todas las erogaciones en salarios y sueldos que el establecimiento pagó al personal remunerado durante el mes de referencia, así como las adiciones a los mismos por concepto de prestaciones sociales, contribuciones patronales a la seguridad social y monto de liquidaciones pagadas al personal. En el caso de las empresas constructoras comprende todos aquellos pagos efectuados a su personal ocupado durante el período de referencia contemplando también horas extras, trabajos extraordinarios, aguinaldos, bonificaciones, incentivos, pagos de vacaciones y licencias temporales. Incluye descuentos por impuestos, seguro social, cuotas sindicales y otros. En los establecimientos comerciales, se refiere a las remuneraciones netas que son las sumatorias de los sueldos y salarios brutos, las otras percepciones distintas al salario y la previsión social, las comisiones sobre ventas y las indemnizaciones y liquidaciones, menos las deducciones.

Retiro, cesantía y vejez, Seguro de (IMSS):

Se refiere a los pensionados que están sujetos a este tipo de seguro, correspondiente al régimen obligatorio.

Riesgos de Trabajo, Seguro de (IMSS):

Se refiere a los pensionados que están sujetos a este tipo de seguro, correspondiente al régimen obligatorio.

S

Salario Base de Cotización (IMSS):

se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo, con excepción de los conceptos previstos en el artículo 27 de la Ley.

Salario Contractual.

3/ Salario que, conforme al Artículo 393 de la Ley Federal del Trabajo, debe establecerse en los contratos colectivos de trabajo, y cuya ausencia determina que el contrato no surta efectos.

Salario Mínimo.

1/ Cantidad en efectivo que debe recibir una persona, por su actividad desempeñada en una jornada de trabajo. Los salarios mínimos son determinados por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para cada zona económica en que está dividido el país.

Salarios medios pagados (Encuestas Sectoriales de INEGI):

Se obtienen dividiendo el total de los salarios pagados entre el total de obreros ocupados del mes en cuestión, al resultado se le divide, a su vez, entre los días del mes correspondiente. Comprende el monto de los pagos en dinero, antes de cualquier deducción, efectuados durante el mes de referencia para retribuir el trabajo normal o extraordinario de los obreros y técnicos de planta y eventuales, sean o no sindicalizados. Incluye pagos como bonos (de productividad, de asistencia, etc.), incentivos, pagos por vacaciones, aguinaldos, licencias temporales pagadas a los obreros. Excluye pagos como pensiones al personal jubilado, pagos por despido y por terminación de contrato, pagos a los trabajadores a domicilio no incluidos en la nómina de pago, monto de las prestaciones sociales, monto de contribuciones a la seguridad social y utilidades.

Sueldos medios pagados (Encuestas Sectoriales de INEGI):

Se obtienen dividiendo el total de los sueldos pagados entre el total de empleados ocupados del mes en cuestión, al resultado se le divide, a su vez, entre los días del mes correspondiente. Comprende el monto de todos los pagos en dinero, antes de cualquier deducción, efectuados durante el mes de referencia para retribuir el trabajo normal o extraordinario de los empleados de planta y eventuales, sean o no sindicalizados. Incluye pagos como bonos (de productividad, de asistencia, etc.), incentivos, pagos por vacaciones, aguinaldos, licencias temporales pagadas a los empleados, así como las comisiones sobre ventas pagadas al personal remunerado.

Excluye pagos como pensiones al personal jubilado, pagos por despido y por terminación de contrato, honorarios, igualas, comisiones, etc., pagados a personas que prestaron sus servicios profesionales al establecimiento sin formar parte de su personal, monto de las prestaciones sociales, monto de contribuciones a la seguridad social y utilidades.

Sector de Actividad Económica o Rama de Actividad Económica.

1/ Clasificación de las actividades económicas, de acuerdo con el tipo de bien o servicio que se produce en la unidad económica. La clasificación se realiza con base en el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), versión hogares.

Sector Informal.

1/ Se refiere a todas aquellas actividades económicas de mercado que operan a partir de los recursos de los hogares, pero sin constituirse como empresas con una situación identificable e independiente de esos hogares (Ver "Hogar"). El criterio operativo para determinar la situación no independiente de las unidades de producción con respecto al hogar, lo da la ausencia de prácticas contables convencionales, susceptibles de culminar en un Balance de Activos y Pasivos. El hecho que no se realicen estas prácticas está usualmente determinado por no haber una distinción entre el patrimonio del hogar y el de la empresa. Tampoco se distinguen los flujos de gasto del negocio de los del hogar (por ejemplo: electricidad, teléfono, uso de vehículos, etc.).

Sin Instrucción.

1/ Comprende a las personas que no aprobaron ningún grado escolar dentro del Sistema Educativo Nacional (SEN).

Sistema de Indicadores Compuestos:

Coincidente y Adelantado (SICCA). 2/ Sistema mensual elaborado por el INEGI, con base en metodologías internacionales, que consiste en la elaboración de dos indicadores compuestos (Coincidente y Adelantado), que permiten conocer y anticipar la posible trayectoria del ciclo económico nacional, y fueron seleccionados mediante la aplicación de diversos criterios estadísticos y económicos. (Ver "Indicador Coincidente" e "Indicador Adelantado").

T

Tamaño de la Localidad.

1/ Clasificación del espacio territorial, de acuerdo con el número de personas que lo habitan: a) Áreas más urbanizadas; b) Menos urbanizadas que se clasifican en urbano medio, urbano bajo y rural. (Ver “Áreas más Urbanizadas” y “Áreas menos Urbanizadas”).

Tamaño de la Unidad Económica Según Número de Empleados en el Lugar Donde Trabaja.

1/ Se refiere al número de trabajadores remunerados o no que laboran en la empresa, negocio, institución o establecimiento. Se clasifican en micronegocios, pequeños, medianos y grandes establecimientos.

Tasa Bruta de Participación (TBP).

2/ Indicador que muestra la proporción que representa la Población Económicamente Activa (PEA) con respecto a la Población Total.

Tasa de Condiciones Críticas de Ocupación (TCCO).

1/ Porcentaje de la población ocupada no agropecuaria, que se encuentra trabajando menos de 35 horas a la semana por razones de mercado, más la que trabaja más de 35 horas semanales con ingresos mensuales inferiores al salario mínimo, y la que labora más de 48 horas semanales ganando hasta dos salarios mínimos.

Tasa de Desempleo Abierta (TDA) o Tasa de Desocupación Abierta.

2/ Es la proporción de personas Desocupadas o Desempleadas abiertas, con respecto a la Población Económicamente Activa.

Tasa de Ocupación en el Sector Informal.

1/ Porcentaje de la población ocupada que trabaja para una unidad económica informal. (Ver “Sector Informal”)

Tasa de Ocupación Parcial y Desocupación (TOPD1).

1/ Porcentaje de la población económicamente activa (PEA) que se encuentra desocupada, más la ocupada que trabajó menos de 15 horas en la semana de referencia.

Tasa de Presión General (TPRG).

1/ Porcentaje que representa la población desocupada más la ocupada que busca trabajo, respecto a la población económicamente activa (PEA). (Ver Condición de Búsqueda de otro Trabajo).

Tasa Neta de Participación (TNP).

2/ Porcentaje de la proporción de la Población Económicamente Activa (PEA) con respecto a la Población de 14 Años y Más.

Tasa de Subocupación.

1/ Porcentaje de la población ocupada que tiene la necesidad y disponibilidad de ofertar más horas de trabajo de lo que su ocupación actual les permite.

Tasa de Trabajo Asalariado.

1/ Porcentaje de la población ocupada que percibe de la unidad económica para la que trabaja un sueldo, salario o jornal, por las actividades realizadas.

Técnicos de producción (Maquiladora de Exportación):

Son las personas (hombres y mujeres) cuyo trabajo está relacionado directamente con los procesos de producción o ensamble y que no son considerados como obreros; por ejemplo, supervisores de operación, de control de calidad, organización y distribución del trabajo a ejecutar, etc. Se incluye al personal extranjero si sus salarios son pagados en México por el establecimiento.

Tipo de Contrato Laboral Escrito.

(Ver "Contrato Escrito")

Tipo de No Actividad Económica.

(Ver "Condición de Inactividad").

Tipo de Unidad Económica.

1/ Clasificación de las unidades económicas, según la forma en que están organizadas para operar y el sector de propiedad al que corresponden. Comprende los siguientes grupos: empresas y negocios, instituciones públicas y privadas y unidades económicas del sector de los hogares.

Trabajador:

la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado (Ley Federal del Trabajo).

Trabajadores a Destajo o Destajistas.

2/ Personas que trabajan por una remuneración determinada por el número de servicios prestados, piezas trabajadas, unidades vendidas u obra terminada, es decir, exclusivamente por la cantidad de trabajo realizada.

Trabajadores Asalariados.

(Ver “Empleados Asalariados”).

Trabajadores Desalentados o Personas Desalentadas 6/.

Trabajadores que han dejado de buscar empleo, porque piensan que no lo encontrarán. Se les incluye dentro de la Población Económicamente Inactiva (PEI).

Trabajador Independiente o Trabajador Autónomo.

1/ Es la persona que trabaja en un negocio propio, en el que no depende de algún jefe o superior. Se dividen en dos grupos: a) Los empleadores (patrones); b) Los trabajadores por su cuenta. Los trabajadores independientes disponen de sus propias herramientas o medios de producción y buscan su materia prima y/o clientes; son dueños del bien o producto que elaboran o que venden; deciden cómo y dónde promover sus productos y/o servicios enfrentando el riesgo económico de perder o ganar. Incluye a los miembros de una cooperativa.

Trabajador No Remunerado.

(Ver “Trabajador sin Pago”).

Trabajadores por su Cuenta o Trabajadores por Cuenta Propia.

1/ Persona ocupada que desempeña su oficio o profesión, sólo o asociado con otros; no tiene trabajadores remunerados a su cargo, pero puede disponer de trabajadores (familiares o no familiares) sin pago alguno.

Trabajadores Remunerados.

1/ Persona ocupada que recibe un pago por su trabajo por parte de la unidad económica para la que labora. El pago puede ser monetario y/o en especie, con mercancías comercializables. Incluye trabajador a destajo, comisión y/o porcentaje.

Trabajadores sin Pago.

2/ Personas que participan como apoyo en la realización de actividades que les sirven para conseguir su sustento o el de sus familias, de manera total o parcial, sin percibir a cambio remuneración alguna, ni monetaria ni en bienes susceptibles de intercambio en el mercado.

Trabajadores Subordinados.

1/ Personas ocupadas, con o sin pago, que trabajan para una unidad económica en la que dependen de un patrón, jefe o superior. La forma de pago puede ser a través de un salario u otras modalidades. Los trabajadores subordinados sólo cuentan con su fuerza de trabajo; pueden o no recibir un pago; pueden o no disponer de sus propias herramientas; no son dueños del bien o servicio que elaboran o venden ni deciden cómo o dónde promover sus productos o servicios, por lo tanto el trabajador subordinado no enfrenta ningún tipo de riesgo económico.

Trabajadores Subordinados y Remunerados.

1/ Personas que tienen un empleo, entendido éste como un caso particular de condición de ocupación en la cual la actividad se desempeña respondiendo ante una instancia superior y percibiendo un pago por los servicios laborales prestados. El término comprende al empleo asalariado, pero abarca otras modalidades bajo las cuales al empleo o trabajo subordinado se le remunera con otras formas de pago (en especie).

Trabajadores Subordinados y Remunerados no Agropecuarios.

1/ Personas que en su trabajo responden ante una instancia superior y recibe un pago. Además labora en una unidad económica que se dedica a actividades diferentes de la agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca.

Trabajadores Extraterritoriales Residentes en México.

1/ Se refiere a los ocupados que prestan sus servicios para una embajada o consulado de los países que tienen representación en México, o bien, trabajan en alguna unidad económica en el extranjero, pero residen en el país (trabajadores transfronterizos).

Trabajo Doméstico.

1/ Es el conjunto de actividades que realiza una persona para el desarrollo adecuado de un hogar, sin obtener ningún pago por ello. Dichas actividades son: limpiar la casa, lavar los trastes, lavar y planchar la ropa, preparar alimentos y servirlos.

Trabajo Principal.

1/ El que el informante identifica como tal, según su propia valoración, cuando el entrevistado cuenta con más de un trabajo en la semana de referencia.

Trabajo Secundario.

1/ Es el que el informante identifica como tal, según su propia valoración, cuando el entrevistado cuenta con más de un trabajo en la semana de referencia, después de haber determinado cuál es el principal.

Turno u Horario de Trabajo.

1/ Parte del día en que la población ocupada realiza su actividad económica. Se consideran tres tipos de turnos: diurno, comprendido entre las 6 a.m. y las 8 p.m.; nocturno, entre las 8 p.m. y las 6 a.m. y mixto, el cual comprende parte de la jornada diurna y nocturna, siempre y cuando el tiempo nocturno no sea igual o mayor a tres horas y media. Además la rotación de turnos para las personas que (debido a las necesidades de la unidad económica) no tienen un turno fijo para desarrollar su actividad económica, por lo cual periódicamente trabajan en un horario diferente.

U

Unidad Económica.

1/ Entidad (institución, empresa, negocio o persona) que se dedica a la producción de bienes, compra-venta de mercancías o prestación de servicios públicos y privados.

V

Vínculo Laboral o Relación Laboral.

1/ Relación existente entre el trabajador y la unidad económica, determinada por la continuidad en la percepción de ingresos y/o la garantía del retorno asegurado al trabajo. En el caso de los trabajadores subordinados, dependiendo del motivo y el tiempo que se esté ausente de la ocupación, pueden disminuir los ingresos, sin que por esto se rompa la relación laboral. En el

caso de los trabajadores independientes, la percepción de sus ingresos depende de que durante su ausencia, la unidad económica continúe funcionando.

Vivienda Seleccionada.

Es aquella que por el método de muestreo de la Encuesta, ha sido elegida para realizar el levantamiento de la información.

FUENTES:

1. INEGI.- Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.
2. INEGI.- Encuesta Nacional de Empleo y otras publicaciones.
3. STPS.- Ley Federal del Trabajo.
4. Organización Internacional del Trabajo (OIT).
5. INEGI.- Sistema de Cuentas Nacionales.
6. Comisión para la Cooperación Laboral, Acuerdo de Cooperación Laboral de América del Norte (ACLAN).- Los Mercados de Trabajo en América del Norte, Glosario, EUA, 1997.